



RESOLUCIÓN N° 819.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)”.

-1-

Asunción, 30 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 115/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC N° 023 de fecha 30 de noviembre de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1069/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando N° 115/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones remite el informe del Convenio N° 01/2021 suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), para la contratación de servicios, cuyo plazo de vencimiento se encuentra próximo, por lo que remite las documentaciones pertinentes para iniciar los procesos de renovación de un nuevo acuerdo específico.

Que, la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, establece:

Artículo 2°.- "CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular; f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley”.*

Que, por Dictamen DC N° 023 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías eleva las justificaciones técnicas, y su parecer favorable para la renovación del Convenio de Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre el INTN y el SENAVE, remitiéndose proforma de contrato de prestación de servicios, para su análisis y consideración, previo dictamen sobre las condiciones del acuerdo específico, para promulgación de la Resolución.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 819.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)”.

-2-

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone: “Artículo 13.- Son atribuciones y funciones del Presidente: ...f) celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1447/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1069/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se manifiesta que no existen impedimentos de índole legal, para que la Máxima Autoridad proceda a la suscripción del contrato de Prestación de servicios con el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al proyecto emitido por el Departamento de Contratos y Garantías.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y al borrador adjunto en el Expediente MEI N° 491/143/2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

TV/ct/mc/rp

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ENCARGADA DE DESPACHO
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 808/2022
Presidencia - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

